

CONSTANCIA: El presente expediente se recibió en este Despacho el 28 de junio del 2022, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo además que venció el término de treinta (30) días con los cuales contaba la parte demandante para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto visible a folios 21 y 22 del expediente. No lo hizo. Fueron hábiles: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16,17,18,21,22,23,24,25,28 de febrero del 2022, 1,2,3,4,7,8,9,10,11,14,15,16,17,18,22 de marzo del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q., julio 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., julio doce del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y no habiéndose cumplido por la parte actora, lo dispuesto en el auto de febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022), obrante a folios 21 y 22 de este cuaderno, al no continuar con el trámite del proceso, realizando las gestiones necesarias para la notificación al demandado, es que de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve,

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la señora **DIANA LORENA RAMOS CORTES** en contra del señor **HERMES ANDRÉS MURILLO SUÁREZ**, por desistimiento tácito de la demanda.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas mediante auto de septiembre treinta (30) del dos mil diecinueve (2019). Líbrense los oficios respectivos.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, con las anotaciones correspondientes.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandante.

5. **NOTIFICAR** a las partes de la presente decisión, por estado. (Artículo 317 del Código General del Proceso).

6. **ARCHIVAR** la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2022. No. 122.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34d87f1678a4b57f8f5a56a8cba82e13ef48e17589f66f945a236be1f6e1942f

Documento generado en 11/07/2022 05:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>